

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Argama S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018-01178 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere

Revisada la notificación por aviso que fuera remitida al demandado JOSE GABRIEL MARQUEZ HINOJOSE, así como la constancia de entrega de la misma, se puede observar que fue realizada en legal forma, y se tendrá por surtida el 17 de septiembre de 2020.

Una vez quede ejecutoriado este auto se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

De otro lado, previo a resolver la cesión de crédito realizada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG**, entidad subrogataria parcial de la demandante Bancolombia S.A., a la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S.**, aportara prueba de que la señora SANDRA YANETH CALDERON ROZO, es apoderada general de la cesionaria, pues del certificado de existencia y representación de dicha entidad no se avizora tal calidad.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8736d360093c6adfb7fba260fbf024f9986bb1817a4710219b0fa2710cf0ae**
Documento generado en 30/04/2021 08:14:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>